Oficio No: 4

Asunto: Se solicita excepción al procedimiento de licitación pública.

I.F.F Juan Pablo Suárez Martínez
Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal de Compras
Del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima
PRESENTE. -

Por este medio, de conformidad a lo previsto por los artículos 26, fracción III, 44 y 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el municipio de Tecomán, atentamente le solicito la contratación de los servicios técnicos difusión por medio digital del H. Ayuntamiento de Tecomán, los cuales serán prestados por el C. **Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA)**, a través del procedimiento de adjudicación directa.

El H. Ayuntamiento de Tecomán realiza constantemente proyectos, obras, eventos, apoyos y comunicados, los cuales son de suma importancia que sean conocidos por toda la población tecomense, además de que el saber esta información, forma parte de sus derechos, estar informados; por tanto, es igual de importante tener las herramientas y medios para la realización de esto, un ejemplo de ello, son los medios de comunicación, llámese, radio, televisión, periódico o redes sociales. En esta ocasión, se requieren los servicios de difusión por medio digital del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) para la difusión de comunicados, videos y entrevistas en vivo; por último, se agrega que la razón de contratación de dicho medio, es por su alcance masivo, logrando una difusión de 251,000 mil seguidores en Facebook, lo que representa un gran alcance en sus transmisiones en vivo y publicaciones como entrevistas, notas informativas y flyers, asegurándonos una gran difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.

CONSIDERANDOS

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

Contratación de los servicios técnicos de difusión de proyectos del H. Ayuntamiento en medio digital, los cuales serán prestados por el C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA), iniciando el 20 de febrero de 2026 y terminando el 30 de abril de 2026, con un costo total de $13,714.28 (trece mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual incluye, transmisiones en vivo, comunicados, entrevistas presenciales a través de Facebook, publicaciones de boletines sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán.

La partida presupuestal de la cual será erogado el recurso económico que se menciona será la identificada con el número 03-06-06-01 con la denominación "Servicios de difusión y transmisión a través de internet", generando así la certeza y transparencia de la utilización de los recursos públicos en ámbitos de necesidad para el debido cumplimiento de las funciones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II. Plazos y condiciones en la entrega del servicio.

La empresa se compromete a entregar el servicio descrito en el punto que antecede en un periodo desde la firma del contrato, a partir del 20 de febrero y terminando el 30 de abril de 2026.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

- Cotización del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA): Presupuesto para el servicio de difusión por medio digital, del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de $13,714.28 (trece mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece mensualmente tres entrevistas presenciales a través de facebook, publicaciones de boletines sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán con un alcance masivo de 251,000 mil seguidores en la red social de facebook.

 - Cotización del C. Arturo Avalos Sandoval (de política y algo más): Presupuesto para el servicio de difusión por medio digital, del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de $34,285.75 (treinta y cuatro mil docientos ochenta y cinco mil pesos 75/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece a través de facebook,

publicaciones de boletines sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán con un alcance masivo de 590,000 mil seguidores en la red social de facebook

- Cotización del C. J. Jesús Murguía Rubio (ARCHIVO DIGITAL): Presupuesto para el servicio de difusión por medio digital, del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de $13,714.28 (trece mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece mensualmente dos entrevistas presenciales a través de Facebook, publicaciones de boletines en todas sus redes sociales sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán con un alcance masivo de 484,000 mil seguidores en Facebook, asegurándonos la máxima difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.

En virtud de que el presente proceso de adjudicación tiene como fundamento la fracción XII del numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el municipio de Tecomán, se propone la contratación del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) por vía de adjudicación directa, en virtud de que el mismo cuenta con los servicios técnicos para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, además de que cuenta con la experiencia suficiente en su área, derivado de lo cual tiene el conocimiento, la preparación y las técnicas adecuados para el servicio que se requiere.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Se ha optado por contratar el C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA), ya que cuentan con los conocimientos, técnicas y la experiencia suficiente para prestar el servicio de difusión digital del H. Ayuntamiento de Tecomán en sus respectivas entrevistas, videos, banners y boletines, cubriendo así todo el municipio de Tecomán, el estado de Colima y sus alrededores, asegurándonos la máxima difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecománen cumpliendo así las exigencias de la dirección de comunicación social del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.

1. En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

En relación a lo anterior, el artículo 45 párrafo 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

"Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XII. Se trate de los servicios prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico y que no se trate de la contratación de un servicio personal subordinado;

V. Acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta la excepción de licitación pública.

a) Economía.

El presente criterio se configura ya que la prestación de los servicios técnicos requeridos se desarrollará en un tiempo de 68 días, lo que se simplifica al utilizar el procedimiento de adjudicación directa prevista en la Ley de la materia. Además, el monto de la contraprestación por la prestación del servicio referido no rebasa el importe de las unidades de medida y actualización que refiere dicha Ley como límite para sujetarse al

procedimiento de licitación pública por lo que es evidente que, en el afán de ahorro de recursos públicos municipales resultan ser las cotizaciones baratas, resultando viable las contrataciones de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa que se propone, además de aprovechar la difusión masiva resulta más económico que contratarlos por individual, ya que el precio por entrevista suele rebasar los $900.00 pesos reduce considerablemente, quedando un costo mensual menor e incluyendo más publicaciones, diseños y videos.

b) Eficiencia. La contratación del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) tiene por razón la difusión masiva en todo el municipio de Tecomán cubriéndolo completamente hasta comunidades mediante sus redes sociales, cumpliendo así correctamente con las necesidades de este ente público.

c) Eficacia. El proveedor del servicio, cuentan con los recursos prácticos, así como de experiencia para cumplir con éxito la difusión digital del H. Ayuntamiento de Tecomán, puesto que el C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) un alcance masivo de 251,000 mil seguidores en Facebook asegurándonos la máxima difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.

d) Imparcialidad

Este criterio se acredita en la contratación de servicios técnicos que se pretende realizar ya que la misma solamente atiende a razones de necesidades reales existentes en este Ayuntamiento y la elección de la persona que se pretende los lleve a cabo se efectuó atendiendo a criterios objetivos y legales, sin influencias de prejuicios, presiones externas o tratos diferenciados por razones inapropiadas que pudieran derivar en una elección tergiversada por otra razón que no sea la atención a necesidades existentes en esta área.

e) Honradez

La propuesta presentada del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) que se solicita contratar para el Ayuntamiento, tienen un gran impacto en la población tecomense, por lo que han demostrado que su trabajo lo realizan con la rectitud de ánimo que los caracteriza, así mismo, dicha empresa no tiene ninguna relación con esta Dirección que no sea meramente profesional, por lo que no pudiera entenderse que exista corrupción en el procedimiento de contratación que pretende esta oficina.

De igual forma, se cumple con este criterio ya que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el desempeño de sus funciones actúan apegados a los Códigos de Ética y de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Públicos Descentralizados, dando cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

f) **Transparencia.** Este criterio se configura a partir de que la elección del procedimiento de contratación por adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, los que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

VI. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.
El monto total de $13,714.28 (trece mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, se efectuará por medio de transferencia electrónica, por el periodo que comprende a partir de la fecha 20 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026.

El nombre de la persona física o moral propuesta y sus datos generales.
C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA), que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave NALJ8602028C6, señalando como domicilio el ubicado en la calle Juan José Ríos #1123, Real del Bosque, Tecomán, Colima, México.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en apego a las facultades constitucionales y legales, se le solicita la autorización de la contratación del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro para la prestación de los servicios de difusión digital por medio de redes sociales, información del H. Ayuntamiento de Tecomán, siendo el medio "EN 1RA FILA".

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
Tecomán, Colima, 18 de febrero de 2026.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LIC. GUILLERMO JESÚS RINCÓN OROZCO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p.: Archivo.

Guillermo Rincón Orozco
Director de Comunicación Social H. Ayuntamiento Tecomán
PRESENTE:

ASUNTO: Cotización
Difusión H Ayuntamiento

EN 1RA FILA es un medio de comunicación digital con más de 251 mil seguidores, en su página de facebook https://www.facebook.com/profile.php?id=100063655880130&mibextid=LQQJ4d así como tambien diffusion en la página web http://1rafilacolima.com.mx/. Tenemos como objetivo la difusion de noticias, publicidad, espectáculos, deporte, teatro, cine, política, clima, reportajes etc.

Comparto para lo platicado y su consideración para ser un medio de comunicación de difusión del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Ofreciendo los servicios de comunicación social iniciando 20 de febrero de 2026, concluyendo el 30 de abril de 2026 con un costo total de

Febrero $1,714.28 pesos con IVA incluido.
Marzo $6,000 mil con IVA Incluido
Abril $6,000 mil con IVA Incluido

CUBRE:
-Notas, boletines, comunicados y toda la información que se envíe a nuestro medio respecto al H. Ayuntamiento de Tecomán, se compartira en nuestra pagina web y facebook.

-1 entrevista Base en nuestro studio o en vivos (coberturas de eventos importantes).

-Nos comprometemos a que un asistente acuda puntual a cada llamado.

Agradecemos su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., a 20 de Febrero de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE EN 1ERA FILA
Jorge Mario Naranjo Lázaro
Delegado en Tecomán, Colima de CONAPE Internacional

Cel: 3131157395
DOMICILIO FISCAL:
Juan José Ríos #1123
Col. Real del Bosque
Tecomán, Colima.

Compañeros Internacionales de Periodistas y Editores A.C. (CONAPE)

DATOS BANCARIOS:
TITULAR: JORGE MARIO NARANJO LÁZARO

INSTITUCIÓN: BANCOMER
No.de Transferencia: 012 097 01256281389 2